

Exp. 5662/22  
491 of.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ



JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA  
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR  
VERACRUZ, VER.

<b>ASUNTO</b>	<i>El que se indica.</i>
<b>OFICIO</b>	9231/2022/Mesa 10

**COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS  
Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE  
ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado dentro de los autos del **expediente número 1798/2022/MESA 10, DILIGENCIAS SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDAS POR ARACELI AGUILERA MONCLUT**, se le libra el presente para si bien lo tenga, publique en su respectiva página electrónica los edictos anexos al presente por tres ocasiones con intervalos de una semana, de conformidad con el artículo 635 del Código Civil.-

**Lo que hago de su conocimiento para su debido cumplimiento.**

**A T E N T A M E N T E  
H. VERACRUZ, VER., OCTUBRE 05 DE 2022.  
JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO  
EN MATERIA FAMILIAR.**

**LIC. MAXIMINO CONTRERAS ROSALES.**

**CEEAV**  
Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención Integral a Víctimas



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

RECIBIDO  
10 OCT. 2022  
HORA 15:35



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

## EDICTO:

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció la C. ARACELI AGUILERA MONCLUT, denunciando la ausencia de su hijo **VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ AGUILERA**, desaparecido desde el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, sin que a la fecha haya regresado y sin que tenga noticias de su paradero, siendo su ultimo domicilio el ubicado en VICENTE LOMBARDO TOLEDANO NÚMERO 422, COLONIA ALFONSO GENARO CALDERÓN DE MAZATLÁN, SINALOA, radicándose el expediente **1798/2022/Mesa 10**, para los efectos de que se presente en un término de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación, llamando además a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, con fundamento en el artículo 597 del Código Civil.

Y para su publicación por tres ocasiones con intervalos de una semana en la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y en el periódico el Dictamen, **sin costo alguno**, de conformidad con el artículo 635 tercer párrafo del Código Civil.

Dado el presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA  
SPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR  
VERACRUZ, VER.

**LIC. JOAQUÍN ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ.**